

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Señor
Javier Duván Amado Acosta
Gerente General
Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP
Ciudad. -

ASUNTO: Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Respetado Doctor Amado,

En referencia a lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el Decreto 124 de 2016 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y, demás normativa aplicable; Control Interno realizó el seguimiento al nivel de cumplimiento y avances de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano formulado por el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP para la vigencia 2023.

El resultado del seguimiento se presenta en el informe adjunto, se detallan las acciones establecidas en cada componente, así como las recomendaciones para la mejora continua.

Cordialmente,



Yazmin Shirley Harry Osorio
Control Interno

Copia: Subdirectora de Fomento – Líder de Calidad y planeación estratégica (e) – Líder Gestión de Riesgos
Anexo: Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023 (03 folios)

Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Vigencia 2023

1. Objetivo

Realizar el seguimiento al nivel de cumplimiento y avances de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano formulado por el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP, con corte a diciembre 31 de 2023, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el Decreto 124 de 2016 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y, demás normativa aplicable.

2. Alcance

La evaluación realizada al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano corresponde a la vigencia 2023.

3. Metodología

El seguimiento realizado se basa en la verificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano propuesto y los soportes aportados por la Líder de Calidad y Planeación Estratégica (e).

4. Criterios generales del seguimiento

- Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1081 de 2015, en los artículos 2.1.4.1. y 2.1.4.2. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", señalo como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano el documento denominado "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción". Sustituido por el decreto 124 de 2016 en los artículos 2.1.4.1-2.1.4.2.

- Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad en un solo Sistema de Gestión y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2020, indica que: "(...) Seguimiento: el jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido, es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción. (...)”

Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2, que incluye las acciones mínimas a ejecutar a través de los siguientes componentes:

- ✓ Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- ✓ Racionalización de Trámites.
- ✓ Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- ✓ Rendición de Cuentas.
- ✓ Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
- ✓ Iniciativas Adicionales.

5. Mapa de Riesgos Anticorrupción

Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio privado.

De acuerdo con lo anterior, el FODESEP dentro del mapa de riesgos anticorrupción identifico algunos asociados a los procesos de:

- Gestión de servicios financieros
- Gestión de servicios no financieros
- Gestión de los recursos físicos
- Gestión administrativa
- Gestión financiera
- Gestión del talento humano
- Gestión de la defensa jurídica
- Gestión de la tecnología

- Gestión documental

Sin embargo, es importante que los controles establecidos para mitigar los riesgos correspondan a las actividades realizadas por la primera línea de defensa y no por la tercera línea de defensa. Esto en razón a que hacen parte de la primera línea de defensa, todos los empleados que participan en cada proceso y son ellos quienes tienen una responsabilidad directa frente a la aplicación efectiva de los controles, por lo que se trata de un seguimiento permanente.

En cuanto a la tercera línea de defensa que corresponde a control interno e importante recordar que, a través de sus procesos de seguimiento y evaluación, especialmente a través de la auditoría interna debe establecer la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos.

6. Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

A 31 de diciembre de 2023 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP contempla un total de cinco compromisos, los cuales registran las siguientes actividades, que se presenta a continuación:

Compromiso	Meta	Actividad	Observación
Revisar y Actualizar la política de riesgos de acuerdo con los parámetros del DAFP.	Actualización 100% de la política de riesgos.	Se actualiza y aprueba por el CA el Manual SARLAFT.	Formular la política y riesgos de corrupción de acuerdo con lo indicado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022 del DAFP y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018 del DAFP.
Seguimiento y evaluación a la implementación de la política de	100% de la ejecución de las evaluaciones de la política de	Se realiza el informe trimestral por parte del oficial de cumplimiento	

administración de riesgos.	administración de riesgos.	presentado al CA.	
Actualización del mapa de riesgos de corrupción.	Actualización 100% del mapa de riesgos de corrupción.	Se adjunta la matriz de riesgos.	Construir el mapa de corrupción de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.1.4.2. del Decreto 1081 del 2015 y demás normativa aplicable.
Seguimiento y Evaluación de los Riesgos de Corrupción.	100% de la ejecución de las evaluaciones de los riesgos de corrupción.		
Consolidar y comunicar la caracterización de ciudadanos y grupos de valor.	Informes de gestión mensuales.	Se adjunta la caracterización de las IES.	Analizar la viabilidad de incluir en la caracterización de las IES, las particularidades que se presentan en la Guía de caracterización de la ciudadanía y grupos de valor de 2022 del DAFP.

7. Resultados del seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

- De acuerdo con los componentes definidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del FODESEP para la vigencia 2023, incluir las iniciativas y/o actividades de cómo se van a desarrollar estos componentes según lo indicado en el documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” versión 2 de 2015 del DAFP.
- Fortalecer el diseño del mapa de riesgos de corrupción y las medidas necesarias para mitigar los riesgos identificados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.1.4.2. del Decreto 1081 del 2015 y demás normativa aplicable.

- Incluir en el plan las actividades que se van a implementar en la identificación de trámites, priorización de trámites a intervenir y racionalización de trámites, con relación a los servicios de afiliación y crédito.
- Teniendo en cuenta que el Fondo realiza la rendición de cuentas ante la Asamblea General, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, es importante analizar la viabilidad de incluir estas actividades en el plan y cuantificarlas (una opción tal vez pueda ser la cantidad de sesiones que se realizan en el año por cada órgano rector).
- Analizar la viabilidad de incluir en la caracterización de las IES, las particularidades que se presentan en la Guía de caracterización de la ciudadanía y grupos de valor de 2022 del DAFP.

u